



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### **330750** *Aprobación definitiva modificación de crédito 9/2021*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 28 de junio de 2021, de aprobación inicial de la modificación de crédito 9/2021, de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, tal y como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
2311	48000 01	Atenciones benéficas y asistenciales	147.000,00€
2313	63300 01	Residencia. Maquinaria, instal. Técnicas y utillaje	3.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	150.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 30 de julio de 2021

**El alcalde**  
Manuel Galán Massanet

